



LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Listado Provisional de los/as candidatos/as excluidos para el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA N.º 113 de 13 de junio de 2.014), prorrogadas por la Orden de 22 de junio para el ejercicio 2017 (BOJA N.º 124 de 30 de junio de 2017), cuyo objeto es favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.

Nº EXP.	DNI/NIE	MOTIVO
3	***00269T	1
95	***01930N	6
138	***02907Q	5
123	***02958K	3
75	***07047Q	6
82	***07635M	5
74	***08144D	3 y 5
173	***10242Z	5
72	***110080J	5
115	***12676B	6
132	***12779K	2
49	***14403L	5
25	***16754N	6
47	***17361R	6
43	***17944B	3
155	***18685G	3
159	***19650S	5
17	***22867N	6
169	***23152K	6
77	***23188B	4
107	***25387M	6
142	***26642S	5
106	***27911L	6
150	***27989C	2
149	***28089F	6
161	***29403H	6
69	***34007B	7
157	***35978J	5



LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Listado Provisional de los/as candidatos/as excluidos para el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA N.º 113 de 13 de junio de 2.014), prorrogadas por la Orden de 22 de junio para el ejercicio 2017 (BOJA N.º 124 de 30 de junio de 2017), cuyo objeto es favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.

Nº EXP.	DNI/NIE	MOTIVO
110	***36091B	6
182	***37725R	3
12	***38606S	6
151	***41754V	6
60	***41950X	5
27 (122)	***43824R	7
122 (27)	***43824R	7
177	***46036A	3
146	***46669H	6
99	***47056C	4
83	***51431H	5
137	***54901P	3 y 4
105	***59584A	5
97	***60086E	5
109	***60754K	2
46	***61126W	5
52	***63248D	2
148	***63429M	3
21	***64236F	6
113	***64863Y	3
180	***67199A	6
65	***67418S	6
147	***67820Z	6
120	***67986D	2
171	***68917L	3, 4 y 5
108	***69132Y	5
62	***70761Y	1
44	***708026Y	5





LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Listado Provisional de los/as candidatos/as excluidos para el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA N.º 113 de 13 de junio de 2.014), prorrogadas por la Orden de 22 de junio para el ejercicio 2017 (BOJA N.º 124 de 30 de junio de 2017), cuyo objeto es favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.

Nº EXP.	DNI/NIE	MOTIVO
85	***71408Y	6
53	***73592Q	5
118	***74076V	6
15	***77845C	2 y 3
86	***78068H	5
81	***78619V	6
136	***79654G	2
33	***84934M	5
158	***85223H	6
112	***85424N	3 y 5
116	***85629N	3
79	***85750Q	6
134	***86781N	6
55	***87174Z	6
183	***89675C	5
56	***89994M	5
90	***943297Q	6
64	**32804J	6

En virtud del art. 46 de la Ley 39/2015 que dispone lo siguiente: "Si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento."

Se emplaza a los interesados a que consulten el contenido completo de la resolución en el Centro de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, donde previa identificación del interesado, se dará acceso al contenido completo en tanto que resulte interesado.



LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Listado Provisional de los/as candidatos/as excluidos para el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA N.º 113 de 13 de junio de 2.014), prorrogadas por la Orden de 22 de junio para el ejercicio 2017 (BOJA N.º 124 de 30 de junio de 2017), cuyo objeto es favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.


El Periodo de Subsanación será de 5 días a partir de la publicación del presente listado.

Tras el periodo de subsanación, podrá producirse alguna modificación en este listado, pudiendo pasar a listado de reserva.

Tras el periodo de subsanación y reclamación, la sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, se podrá en contacto con los admitidos para formalizar la contratación.

Por tanto, rogamos que cualquier cambio en sus números de contacto sea notificado.

Benalmádena, a 5 de abril de 2018



Fdo.: Mª Isabel Vergara Martín
PRESIDENTA



Fdo.: Dionisio Fernández Rubio
SECRETARIO



Fdo.: Inés Cisneros Rodríguez
VOCAL



Fdo.: Luisa Mª Serrano Sanperio
VOCAL



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Tabla explicativa de los **Motivos de Exclusión** del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA Nº. 113 de 13 de junio de 2.014), prorrogadas por la Orden de 22 de junio para el ejercicio 2017 (BOJA Nº 124 de 30 de junio de 2017), cuyo objeto es favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.

MOTIVO	REQUISITO NO CUMPLIDO
0	<i>Artículo 10.2.a):</i> A la solicitud debería acompañarse en todo caso. a) Fotocopia del DNI o en su caso NIE (Sin Permiso de Trabajo).
1	<i>Artículo 8</i> Requisitos de las personas destinatarias. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos:
2	<i>Artículo 8 a)</i> Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
3	<i>Artículo 8 a)</i> Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
4	<i>Artículo 8 b)</i> Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias: 1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de genero y las personas andaluzas retornadas.



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Tabla explicativa de los **Motivos de Exclusión** del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA Nº. 113 de 13 de junio de 2.014), prorrogadas por la Orden de 22 de junio para el ejercicio 2017 (BOJA Nº 124 de 30 de junio de 2017), cuyo objeto es favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral.

MOTIVO	REQUISITO NO CUMPLIDO
5	<p><i>Artículo 8 b)</i> Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias: 2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:</p> <ul style="list-style-type: none">– Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.– Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.– Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.– Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas. <p>A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa.</p>
6	<p><i>Artículo 8 c)</i> Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.</p>
7	Pendiente de Aportar Documentación para poder proceder a baremar.

Benalmádena, a 5 de ABRIL de 2018

